



RESOLUCION No. CSJCAR18-650
martes, 09 de octubre de 2018

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que a través del oficio No. 2415 del 4 de octubre de 2018, el Secretario del Juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas, solicitó a esta corporación autorizar el traslado transitorio del doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, titular del despacho, al municipio de Aguadas, Caldas, con el fin de adelantar el trámite de los procesos penales que se relacionan a continuación:

No. Resolución autorización	Radicado proceso	Procesado	Delito	Audiencia	Fecha nueva Comisión
CSJCAR18-569 del 10 de septiembre de 2018	2018-00059	Rigoberto Correa Castaño	Actos sexuales con menor de 14 años	preparatoria	13 de noviembre de 2018, a las 4:00 p.m.
CSJCAR18-522 del 23 de agosto de 2018	2018-80070	Cristian David Correa Garcia y Mary Luz Botero Vásquez	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	preparatoria	14 de noviembre de 2018, a las 8:30 a.m.
CSJCAR18-555 del 7 de septiembre de 2018	2018-80032	Juan Carlos Zapata Ortiz	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	Juicio oral y público	14 y 15 de noviembre de 2018.
CSJCAR18-595 del 14 de septiembre de 2018	2018-80036	Hoover Daniel Muñoz Mejía	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	Juicio oral y público	15 de noviembre de 2018, a las 2:00 p.m.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el traslado temporal concedido mediante las resoluciones CSJCAR18-569 del 10 de septiembre de 2018, CSJCAR18-522 del 23 de agosto de 2018, CSJCAR18-555 del 7 de septiembre de 2018 y CSJCAR18-595 del 14 de septiembre de 2018, respectivamente, pernodiando en el municipio de Agudas, Caldas, los días 13 y 14 de noviembre del presente año, al doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, Juez Penal del Circuito de Salamina, al municipio de Aguadas, Caldas, para que continúe conociendo de los citados procesos penales, en las audiencias descritas en el cuadro de solicitud.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

Hoja No. 2 Resolución CSJCAR18-650 del 9 de octubre de 2018 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

ARTÍCULO 3°: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, y a los Jueces Penales del Circuito de Salamina y Aguadas, Caldas.

ARTÍCULO 6°: El Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).



MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR18-650 del 9 de octubre de 2018</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

M.P. FEDB